

2015 09 01 37 P

1. **EL DISTRIBUIDOR DE AGUA Y ALUMINIO DE GUAYAQUIL S.A. SISTEMA DE AGUA**

2. **EL DISTRIBUIDOR DE AGUA Y ALUMINIO DE GUAYAQUIL S.A. SISTEMA DE AGUA**
REACTIVACIÓN, DE LA

3. **EL DISTRIBUIDOR DE AGUA Y ALUMINIO DE GUAYAQUIL S.A. SISTEMA DE AGUA**
COMPAÑÍA ANÓNIMA

4. **EL DISTRIBUIDOR DE AGUA Y ALUMINIO DE GUAYAQUIL S.A. SISTEMA DE AGUA**
MISBELL S.A. "EN

5. **EL DISTRIBUIDOR DE AGUA Y ALUMINIO DE GUAYAQUIL S.A. SISTEMA DE AGUA**
LIQUIDACIÓN"

6. **CUANTIA: INDETERMINADA.**

6 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

8 República del Ecuador, hoy doce de marzo de dos mil quince, ante

9 mí, **ABOGADA WENDY VERA RÍOS, NOTARIO TITULAR**

10 **TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**

11 comparece a la celebración de la presente escritura la compañía

12 **MISBELL S. A. "EN LIQUIDACION", representada por el señor**

13 **ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ, en su calidad de**

14 Presidente, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente

15 instrumento como "documento" habilitante, quien declara ser

16 argentino, divorciado, Ingeniero; El compareciente es mayor de

17 edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cédula

18 de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta

19 escritura pública de **REACTIVACIÓN de la Compañía Anónima**

20 **MISBELL S. A., "EN LIQUIDACION" sobre cuyo objeto y**



1 resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a
2 cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los
3 derechos que representa, con la capacidad civil necesaria para
4 obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a Escritura
5 Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es
6 como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
7 Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de
8 **REACTIVACIÓN**, de la Compañía Anónima **MISBELL S.A.**,
9 **“EN LIQUIDACIÓN”**, al tenor de las siguientes cláusulas.
10 **PRIMERA: OTORGANTES.** Otorga la presente escritura el
11 señor **ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ**, en su
12 calidad de Presidente de la compañía, conforme consta en la copia
13 del nombramiento debidamente inscrito y legalmente autorizado
14 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la ciudad de
15 Guayaquil, conforme consta como documento habilitante que
16 deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.** A) La Compañía **MISBELL S. A.**, “EN
18 LIQUIDACIÓN”, se constituyó mediante escritura pública
19 otorgada el día nueve de marzo del dos mil, ante el Notario
20 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro.



1 Mercantil de Guayaquil, el tres de abril de dos mil. - B) Mediante
2 Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero dos
3 nueve siete cuatro cinco del trece de noviembre del dos mil catorce
4 se declaró inactiva la compañía, se resolvió la disolución, se la
5 inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre de dos mil
6 catorce y se ordenó la liquidación de la compañía **MISBELL S. A.**
7 **“EN LIQUIDACIÓN”**; C) La Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la Compañía **MISBELL S. A.**, “EN
9 LIQUIDACIÓN”, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el
10 veintisiete de febrero de dos mil quince, resolvió de manera
11 unánime su **REACTIVACIÓN**, en los términos constantes en el
12 acta de la mencionada sesión de la Junta General de accionistas,
13 adjuntar copia certificada como documento habilitante para ser
14 incorporada a esta escritura pública. Se resolvió autorizar al señor
15 ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ, en su calidad de
16 Presidente de la Compañía **MISBELL S. A.** “EN
17 LIQUIDACIÓN” para que en ejercicio de la representación legal
18 otorgue la correspondiente escritura pública que contengan estos
19 actos. -**TERCERA.- DECLARACIONES.** Presupuestos estos
20 antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución de la



1 Junta General extraordinaria, el señor **ALFREDO ROBERTO**
2 **CABRERA QUIROZ**, en su calidad de Presidente de la
3 Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de
4 Accionistas, reunida el veintisiete de febrero de dos mil quince;
5 **DECLARA:** Que se Reactiva la compañía **MISBELL S. A.** "EN
6 **Liquidación". CUARTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
7 Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del
8 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que acordó la
9 Reactivación de la Compañía **MISBELL S. A.** "EN
10 **LIQUIDACION**" celebrada veintisiete de febrero de dos mil
11 quince; B) Se incorpora además la copia inscrita del nombramiento
12 de Presidente de la Compañía, del señor **ALFREDO ROBERTO**
13 **CABRERA QUIROZ.** Cumpla usted señor Notario con los demás
14 requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del
15 presente instrumento. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la
16 aprueba y yo, el Notario, elevo a Escritura Pública el contenido de
17 este documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente
18 por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
19 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MISBELL S. A. EN
LIQUIDACION, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL
27 DE FEBRERO DE 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince, siendo las 19h30, en el local de la Compañía **MISBELL S. A. EN LIQUIDACION**, ubicado en la ciudadela Garzota 1, Mz. 63, solar 26, se reunieron los Accionistas de la compañía a saber: 1.- KAREN GISELA CABRERA FERNANDEZ propietaria de 10.000 acciones, 2.- FEDERICO EMMANUEL BLUM VALENCIA, propietario de 10.000 acciones. Todas las acciones son **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares Americanos divididos en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los presentes deciden de manera unánime reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA. -

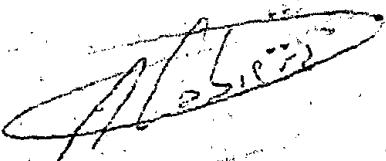
PRIMERO. - Reactivación de la compañía.

SEGUNDO. - La correspondiente Autorización al Presidente de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta el señor **ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ**, y, actúa como secretario AD-HOC de la Junta, el señor **FEDERICO EMMANUEL BLUM VALENCIA**, quien certifica que los accionistas asistentes y que constituyen la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, se manifiesta que la compañía incurrió en una de las causales de disolución establecidas en la ley. Mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029745 del 13 de noviembre del 2014, se declaró la inactividad, se resolvió la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía, la cual se inscribió en el Registro Mercantil el 4 de diciembre de 2014 y que aún no se ha nombrado Liquidador alguno, por lo que los actuales administradores siguen en funciones prorrogadas. El Presidente indica que con el propósito de lograr su reactivación, se han presentado balances, informes, documentos respectivos y las cuentas pendientes se cancelaron a la Superintendencia de Compañías, lo cual es aprobado en forma unánime por la Junta. Sobre el **Segundo punto**, la Junta de accionistas, de manera unánime resolvió autorizar a **Alfredo Roberto Cabrera Quiroz**, quien es el actual Presidente de

la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes a la Reactivación de la Compañía y todo lo resuelto en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta.

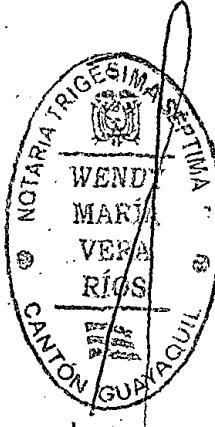
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia el Presidente y suscrita Secretaría que certifican.- f.- BLUM VALENCIA FEDERICO EMMANUEL Accionista.- f.- CABRERA FERNANDEZ KAREN, accionista.- f.- ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ, Presidente de la compañía.-



ALFREDO ROBERTO CABRERA FEDERICO EMMANUEL BLUM
QUIROZ VALENCIA

Presidente de la Junta y de la
compañía

Secretario AD-hoc de la Junta



Guayaquil, 20 de mayo de 2013

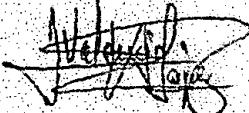
Señor Ing.
ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MISBELL S.A. celebrada en esta fecha, se procedió a elegir a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social que consta de la escritura pública de constitución de la Compañía, que el 9 de marzo de 2000 autorizó el Notario XXV de Guayaquil, inscrita el 3 de Abril de 2000 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, correspondiéndole de modo especial ejercer la administración activa y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo.

Muy Atentamente,

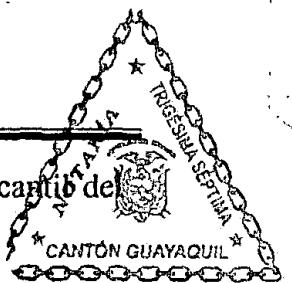

JOHNNY ALEJANDRO VALENCIA LOPEZ
Secretario de la Sesión

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado.
Guayaquil, 20 de mayo de 2013


ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ

Registro Mercantil de Guayaquil

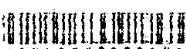
NUMERO DE REPERTORIO:28.485
FECHA DE REPERTORIO:21/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:09:53



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía MISBELL S.A., a favor de **ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ**, de fojas 95.133 a 95.135, Registro Mercantil número **13.646**.

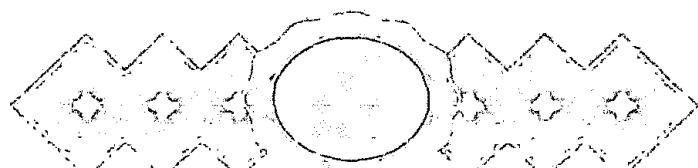
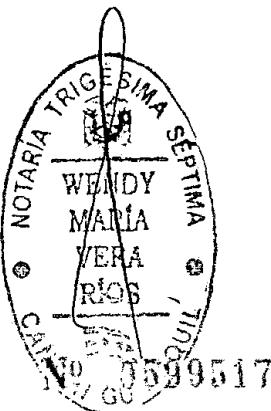
ORDEN: 28485



AB. NURIA BUTIÑÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de julio de 2013

REVISADO POR: 



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992123419001
 RAZON SOCIAL: MISBELL S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: CONTROL-GAS
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: CABRERA QUIROZ ALFREDO ROBERTO
 CONTADOR: VALENCIA LOPEZ LOLA MARITZA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/04/2000 FEC. CONSTITUCION: 03/04/2000
 FEC. INSCRIPCION: 03/04/2000 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA UNO Número: SOLAR 26 Manzana: 63
 Referencia ubicación: DIAGONAL COLEGIO GAUS Celular: 0980872095 Email: scabrera@misbellsa.net Teléfono Trabajo: 042097725

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSCACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 2

JURISDICCIÓN: ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

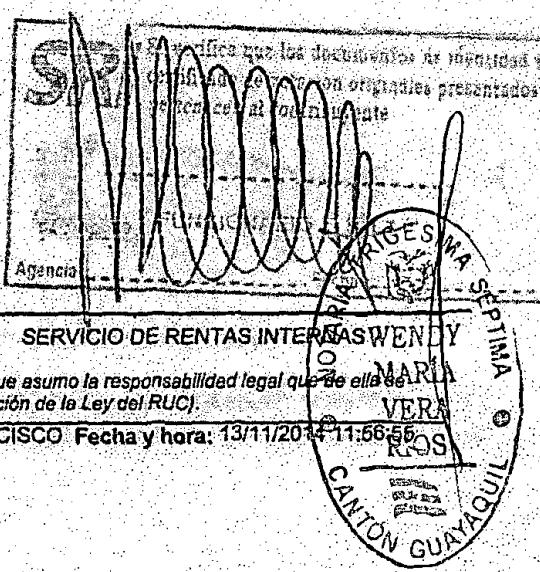
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCF020614

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 13/11/2014 11:56:56

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑIA ANÓNIMA MISBELL S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

1

2

3

4

5 MISBELL S. A., EN LIQUIDACION

6 R.U.C. No. 0992123419001

7 EXPEDIENTE No. 100723

8 ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ

9 PRESIDENTE

10 CED. CIUD. No. 0924643281

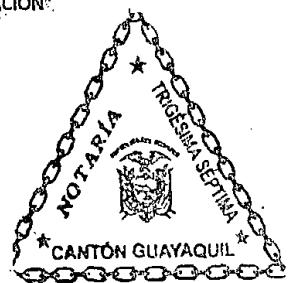
11 CERT. VOT. No. 005-0006

12

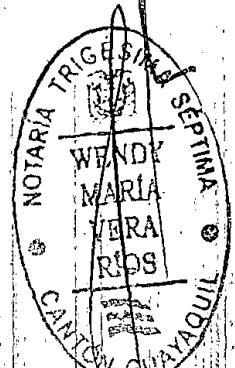
13

14

15



Ab. Wendy María Vera Ríos
Notaria Trigesima Séptima
Cantón Guayaquil

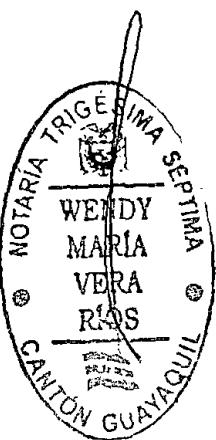


1
2
3 SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA
4 RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
5 CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO
6 ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE
7 **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MISBELL S. A.**
8 **"EN LIQUIDACION"**, LA MISMA QUE SELLO Y
9 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA
10 DE SU OTORGAMIENTO.-

11

Wendy

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FONTEMA MISBELL S.A. "EN LIQUIDACION"**, con fecha de diez de marzo del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000826, emitida el veinticinco de Marzo del dos mil quince, por el ABOGADO LUIGI EFRAIN DE ANGELIS, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 25 de Marzo del 2015.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

26 MAR 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000005317

20150901037D03577

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D03577

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0000826

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029745 del 13 de noviembre del 2014 inscrita el 4 de diciembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ordenó la Disolución y Liquidación de la compañía **MISBELL S.A.** por encontrarse incursa en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **MISBELL S.A.** "EN LIQUIDACION", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 12 de marzo del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15.0668.M del 20 de marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MISBELL S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MISBELL S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

25 MAR 2015

AB. LUIJI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



LEZH/TR. 8984 /EXP.100723

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.104
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000826, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, el 25 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MISBELL S.A., de fojas 25.721 a 25.741, Registro Mercantil número 1.323. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15104



Guayaquil, 31 de marzo de 2015


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1081978

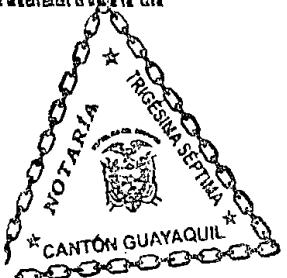
INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO
15 ABR 2015 HORA
Receptor: Roberto Lanza Calelli
Firma: Roberto Lanza Calelli
Código: 1234567890



Factura: 003-002-000003424



20150901037O00231



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901037O00231

MATRIZ

TIPO DE RAZON:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MISBELL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099123419001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Wendy María Vera Ríos

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000003423



20150901037P02298



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

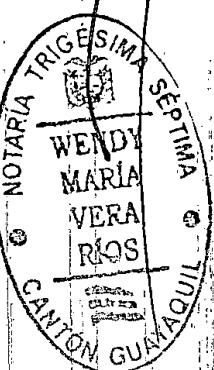
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901037P02298						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MISBELL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992123419001		PRESIDENTE	ALFREDO ROBERTO CABRERA QUIROZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/APR/2015 15:32:48 Usu: evillamar



2015

Remitente: No. Trámite: **8984-2**

ALFREDO CABRERA

Expediente: **100723**

RUC: **0992123419001**

Razón social:

MISBELL S.A.

SubTipo trámite:

INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL
REG. MERCANTIL

Asunto:

INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET **81**
Digitando No. de trámite, año y verificador =